



ORDENANZA N° 307/50

Artc. 1º.- Declarase a la Municipalidad de Monte, acogida al régimen establecido por la Ley Provincial N° 5425, que crea el Instituto de Previsión Social.-

Artc. 2º.-El D.E. realizará las gestiones pertinentes, para el fiel cumplimiento del artículo anterior y propondrá oportunamente a este Honorable Concejo Deliberante la forma de financiación del aporte de la Municipalidad, en su carácter de empleador § Artc. 22, inciso c de la Ley N° 5425.-

Artc. 3º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

Monte, 29 de octubre de 1949.-